



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud SMCV-VAC-GL-111-2022, ingresada al SERFOR el 11 de febrero de 2022 con Expediente N° 2022-0005139, referida a la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000119-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, presentada por la SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A., identificada con R.U.C. N° 20170072465 (en adelante, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000314-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 24 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015, mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000119-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de marzo de 2021, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la administrada, con Código de Autorización N° AUT-EP-2021-048, como parte de la evaluación biológica correspondiente a la "Línea base biológica de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Expansión de la Unidad de Producción Cerro Verde" a realizarse en los distritos de Uchumayo, Yarabamba, Jacobo Hunter, Tiabaya y La Joya, provincia y departamento de Arequipa, por el período de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000504-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de septiembre de 2021, se modificó el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000119-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, actualizando la lista de profesionales para la evaluación biológica;

Que, Resolución de Dirección General N° D000017-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2022, se modificó el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000119-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, ampliando el plazo de vigencia por doce (12) meses adicionales;

Que, mediante Solicitud SMCV-VAC-GL-111-2022, ingresada al SERFOR el 11 de febrero de 2022, con el Expediente N° 2022-0005139, la SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A., a través de su apoderado, el señor Oscar Enrique Champion Hau, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000119-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de marzo de 2021, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D000504-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de septiembre de 2021, y de la Resolución de Dirección General N° D000017-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2022, en los extremos de añadir estaciones de muestreo, actualizar la lista de profesionales para la evaluación biológica y actualizar la figura 3 del plan de trabajo incluyendo las estaciones de muestreo nuevas;

Que, a través de la Carta N° D000187-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR remitió a la administrada las observaciones a la solicitud presentada, referidas a lo siguiente: **i)** actualizar el cuadro de esfuerzo de muestreo incluyendo el número de estaciones totales; **ii)** presentar únicamente la información sujeta a modificación de acuerdo con lo indicado en la solicitud (adicción de estaciones de muestreo, en todos los acápite que correspondan al plan de trabajo, y la actualización de especialistas); al respecto, se le otorgó a la administrada un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones comunicadas;

Que, mediante Carta SMCV-VAC-GL-164-2022, ingresada al SERFOR el 08 de marzo de 2022 con el Expediente N° 2022-0008349, la administrada presentó la subsanación de observaciones a su solicitud, en los siguientes términos: **i)** actualizó el cuadro de esfuerzo de muestreo incluyendo el número de estaciones totales; **ii)** presentó la información sujeta a modificación de acuerdo con lo indicado en la solicitud; con lo cual la administrada cumplió con absolver en su totalidad las observaciones planteadas por el SERFOR;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000314-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 24 de marzo de 2022, que entre otros, concluye que: **i)** la SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la actualización de la lista de profesionales e inclusión de estaciones de muestreo, con respecto a lo autorizado a través de la Resolución de Dirección General N° D000119-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de marzo de 2021, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D000504-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de septiembre de 2021, y de la Resolución de Dirección General N° D000017-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2022, como parte de la “Línea base biológica de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Expansión de la Unidad de Producción Cerro Verde” a realizarse en los distritos de Uchumayo, Yarabamba, Jacobo Hunter, Tiabaya y La Joya, provincia y departamento de Arequipa; y **ii)** de conformidad al principio de “impulso de oficio” contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la ley N° 27444, la Única Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

en el marco del instrumento de gestión ambiental”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE; así como, en atención a lo solicitado por la SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.; se estima necesario disponer la modificación del Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000119-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de marzo de 2021, en el extremo de actualizar la lista de profesionales, así como el Anexo 2 del Artículo 3° de la mencionada Resolución de Dirección General, en el extremo de adicionar estaciones de muestreo, como parte de la “Línea base biológica de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Expansión de la Unidad de Producción Cerro Verde; para tal fin, la administrada adjuntó las hojas de vida de los profesionales añadidos, donde se evidenció la experiencia necesaria en evaluaciones biológicas de proyectos similares y en los taxones propuestos, presentó las declaraciones juradas de participación de en el proyecto suscritas por los especialistas; asimismo, presentó la información actualizada del plan de trabajo con respecto a las estaciones de muestreo añadidas (justificación, tabla con coordenadas, mapa y tabla de esfuerzo de muestreo);

Que, estando a lo expuesto precedentemente, se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000119-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de marzo de 2021, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D000504-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de septiembre de 2021, y de la Resolución de Dirección General N° D000017-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2022, y presentada por la SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A., como parte de la “Línea base biológica de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Expansión de la Unidad de Producción Cerro Verde”.

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000119-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de marzo de 2021, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D000504-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de septiembre de 2021, y de la Resolución de Dirección General N° D000017-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2022, en el extremo de actualizar la lista de profesionales, de acuerdo al detalle del Anexo 1 de la presente resolución, a fin de continuar con la “Línea base biológica de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Expansión de la Unidad de Producción Cerro Verde” a realizarse en los distritos de Uchumayo, Yarabamba, Jacobo Hunter, Tiabaya y La Joya, provincia y departamento de Arequipa; modificación solicitada por la SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A., identificada con R.U.C. N° 20170072465.

Artículo 2°.- MODIFICAR el Anexo 2 del Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000119-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de marzo de 2021, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D000504-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de septiembre de 2021, y de la Resolución de Dirección General N° D000017-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2022, en el extremo de adicionar estaciones de muestreo de acuerdo al detalle del Anexo 2 de la presente resolución, a fin de



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

continuar con la “Línea base biológica de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Expansión de la Unidad de Producción Cerro Verde” a realizarse en los distritos de Uchumayo, Yarabamba, Jacobo Hunter, Tiabaya y La Joya, provincia y departamento de Arequipa; modificación solicitada por la SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A., identificada con R.U.C. N° 20170072465.

Artículo 3°.- Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000119-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de marzo de 2021, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D000504-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de septiembre de 2021, y de la Resolución de Dirección General N° D000017-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2022.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A., para su conocimiento y fines.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Isaías Alfredo Huamán Manrique
Director General (e)
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 1

ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función o especialidad	DNI N°
Milagros Ariela Jiménez Rivera*	Responsable general de evaluación	29662978
Ítalo Francisco Treviño Zevallos**	Responsable de evaluación: Botánica	43496275
Gustavo Adolfo Ordinola Choquecota	Responsable de evaluación: Ornitofauna	41352031
Alayda Luisa Arce Merma	Responsable de evaluación: Mastofauna terrestre	43694364
Judith Milagros Carrasco Quiñones**	Responsable de evaluación: Mastofauna voladores	44666135
Cintha Ysabel Salas Ybáñez	Responsable de evaluación: Herpetofauna	42289287
Oscar Magdiel Quispe Colca	Responsable de evaluación: Artropofauna	47303928

*La responsable general no ha sido evaluada como especialista, por lo cual no podrá remplazar a ninguno de estos.

**Especialistas recientemente incluidos.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 2

ACTUALIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DE MUESTREO DE FLORA Y FAUNA (AVES, MAMÍFEROS, ARTRÓPODOS, ANFIBIOS Y REPTILES) DEL PROYECTO

Unidad de evaluación	UTM (WGS84) zona 19 k		Equivalencia del Mapa Nacional de cobertura vegetal (MINAM, 2015)
	Este (m)	Norte (m)	
FF-01	210987	8161317	Cardonal
FF-02	206206	8158567	Desierto costero
FF-03	197374	8151991	Desierto costero
FF-04	221439	8180154	Agricultura costera y andina
FF-05	215365	8169468	Cardonal
FF-06	224389	8155197	Cardonal
FF-07	194595	8150401	Agricultura costera y andina
FF-08	219671	8159161	Cardonal
FF-09	216180	8163803	Cardonal
FF-10	215522	8160964	Cardonal
FF-11	216670	8158004	Cardonal
FF-12	226350	8160550	Cardonal
FF-13	224609	8179033	Agricultura costera y andina
FF-14	217416	8178270	Cardonal
FF-1c*	219233	8165922	Cardonal
FF-2c*	211051	8164889	Cardonal
FF-3c*	211764	8159401	Desierto costero
FF-4c*	217335	8154041	Desierto costero
FF-5c*	231532	8168806	Cardonal

*Estaciones de muestreo recientemente añadidas.